



SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2021.

Sra. Alcaldesa-Presidenta:

D^a. Isabel Uceda Cantero.

Sres./as. Concejales:

D^a. Carmen Torres Bellido
D. Nicolás Aljarilla Pérez
D. Manuel Ruiz Chiquero
D. Juan de Dios Santiago García
D^a María del Carmen Pérez Marín
D^a. Soraya Díaz Hernández
D. Francisco Jesús Sevilla Duque
D. Pedro Cantarero Acevedo
D^a. María del Mar Cantero Girón
D. Eleuterio Risoto Gómez de Ramón

Ausentes con excusa:

Sr.Secretario-Interventor Accidental:

D. Andrés Javier Fernández Salazar

En la Villa de Lopera siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del día treinta de septiembre de dos mil veintiuno, se reunieron, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores/as concejales anotados al margen, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, y asistidos del Secretario-Interventor accidental de la Corporación, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria convocada para este día y hora, en primera convocatoria.

ORDEN DEL DÍA



ASUNTO NUM. 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE SESION ANTERIOR DE FECHA 29/07/2021.

El acta relacionada fue aprobada en sus propios términos y por unanimidad de los Corporativos asistentes, 11 de los 11 de los que de hecho y derecho integran la Corporación.

ASUNTO NUM 2º.- RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDIA DESDE LA ULTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA.

Se da conocimiento de las Resoluciones y Decretos de la Alcaldía-Presidencia de los números 651 a la 800/2021 (ambas inclusive), quedando enterados de su contenido, la totalidad de los concejales presentes.

ASUNTO NUM. 3º.- ASUNTOS DE INTERES DE LA ALCALDÍA:

Por la Sra. Alcaldesa se dio conocimiento de los principales asuntos de interés en los que ha participado el Ayuntamiento desde la última sesión plenaria ordinaria, a saber:

1.- El mes de agosto ha sido un mes tranquilo, se han celebrado algunas actividades culturales y festivas. Destacamos la celebración de la Feria de los Cristos, del 21 al 24 de agosto, con un formato totalmente distinto y respetando en todo momento la normativa sanitaria y en cuanto a horarios.

2.- El mes de Septiembre si ha empezado con fuerza, tuvimos a primeros de Septiembre una reunión con la Federación de Peñas Flamencas, para la colaboración en la edición de un recopilatorio de canciones de “Rocío de Lopera”, también en colaboración con la Diputación de Jaén y otros homenajes que se van a realizar por parte de este Ayuntamiento a lo largo de este año 2021 y 2022, a la gran artista que fue Águeda Ruiz “Rocío de Lopera”. Precisamente el 4 de Septiembre se celebró el XV Festival de Flamenco y se hizo en homenaje a Rocío de Lopera. La verdad es que fue un Festival con mucho éxito y en el que pudimos disfrutar del canto flamenco de artistas y también de artistas Loperanos.

3.- El 1 de septiembre tuvimos una reunión con la Subdelegada de Gobierno y con la Comandancia de la Guardia Civil, para hablar del tema de Seguridad Ciudadana; desde aquí quiero agradecer públicamente a las Fuerzas y Cuerpos del Estado, a la Guardia Civil, a la Policía Local de Lopera y a Protección Civil por su colaboración en los momentos complicados que tenemos siempre, pero especialmente durante este mes de septiembre.

4.- El 8 de septiembre, tuvimos una reunión con el Delegado de Educación por el que le volvimos a trasladar las deficiencias del Colegio Público Miguel de Cervantes de Lopera y además también esta reunión fue para exigirle a la Delegación de Educación que repusieran las 30 plazas del comedor escolar, que han recortado al colegio, 15 plazas en el periodo del año pasado y otras 15 mas acumuladas el año anterior, con lo cual el comedor de Lopera tiene hoy en día 30 plazas menos. Eso supone que haya niños que estén en lista de espera hasta que la Delegación de Educación, subsane, según ellos por un error administrativo, este recorte de plazas. A la espera estamos.



5.- El 14 de septiembre, hubo una reunión con la Delegada de Salud, para tratar temas con relación a nuestro pueblo y también como sabéis estamos inmersos en ese Plan Municipal de Vigilancia del Mosquito del Nilo.

6.- El 16 de septiembre, asistimos a las Jornadas de movilidad sostenible, que aprovecho para decir que el Ayuntamiento de Lopera está trabajando para las solicitudes, subvenciones a las distintas líneas que se están aprobando por parte, tanto de la Junta de Andalucía como por parte del Gobierno de España, que tienen que ver todas con el Plan de "Resiliencia" y en el que ya están empezando a recibir fondos a través de estas convocatorias.

7.- El 22 de septiembre, hubo una reunión con el Delegado de Fomento de la Junta de Andalucía. En esta reunión se pusieron fundamentalmente sobre la mesa los siguientes temas: La reanudación del servicio de autobús de Lopera a Andújar, que por fin vio la luz este pasado lunes día 27 septiembre. También estuvimos tratando los temas de la elevación de tres pasos de peatones en la travesía y una actuación de emergencia en tres puntos de la carretera de la A- 6175 que me transmitió el Delegado, que estas dos actuaciones, tanto la elevación de los pasos de peatones, como esta actuación de emergencia en el firme de la carretera, se realizaran antes de que finalice el año. En cuanto a la red integral de la carretera A-6175, me comunica el Delegado que este proyecto se encuentra incluido en el PIMA (Plan de Infraestructuras de la Junta de Andalucía).

8.- El 28 de septiembre, se celebró Consejo de Alcaldes y Alcaldesas en la Diputación Provincial de Jaén, en la que se nos comunicó que la Diputación de Jaén va a poner en marcha un Plan de Apoyo Extraordinario por importe de 83.000 € en el caso de Lopera y también del inicio inminente de la convocatoria del Plan Provincial de Obras y Servicios de este año.

9.- El 29 de septiembre, acompañamos a la Delegada de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, Doña Encarnación Gutiérrez, al Centro de Mayores, en el que tuve oportunidad, primero de conocerla que no la conocíamos, y segundo lugar dar traslado el inminente comienzo de la actividad en el Centro de Mayores.

10.- Tenemos una asociación nueva en el municipio, Grupo de Acción Social que su fin es ayudar a las personas más desfavorecidas que se encuentra su sede en la travesía junto a Arlo.

11.- Quiero agradecer públicamente, la campaña llevada a cabo por Protección Civil de Lopera, en la que han recogido bastantes productos de higiene, de animales, mascarillas para los damnificados en la Palma, que en próximos días se iniciara los trámites para su envío a la isla.

12.- La situación del Hospital Alto Guadalquivir, sigue siendo preocupante y lamentable en estos meses de verano.



13.- Deciros que nos comunicaron en días pasados el fallecimiento de "Gabin Fox", y este Ayuntamiento ha querido unirse a las condolencias que un organizador está realizando, para rendir homenaje al que fuera sobrino de "Ralph Winston Fox", que ya sabéis que fue uno de los brigadistas internacionales que murieron y se encuentra en Lopera. Se rinde homenaje en el monolito que hay en el Pilar viejo.

14.- El Ayuntamiento está trabajando en un Plan Municipal de Inversiones, una vez que hemos liquidado toda la deuda, ya sabéis que en el último Pleno, aprobamos liquidar la deuda, pues ya se ha efectuado esa liquidación y con cargo remanente de tesorería. El Ayuntamiento está preparando un Plan de Inversión Municipal ambicioso, con fecha de hoy mismo se han finalizado las obras del PFEA/20 y ya tenemos la resolución del nuevo PFEA/21, que recibimos hace unos días en la que ya resuelve la subvención por importe de 384.283,29 €, correspondiente a la parte de mano de obra del Proyecto PFEA/21 que ha presentado el Ayuntamiento de Lopera para este ejercicio 2021/2022.

15.- Se encuentra abierto el plazo para una bolsa de administrativos que ha aprobado este Ayuntamiento, y que a partir de hoy comienza el plazo de 10 días para presentar solicitudes.

16.- Finalmente tengo que informar de la sentencia del Juzgado de Instrucción número 1 de Andújar que se publicó con fecha 29 de Julio pero que precisamente en estos días se terminó el plazo para poder presentar recurso de apelación, el demandante no lo ha presentado y por tanto en unos días esta sentencia va a devenir firme.

Esta sentencia obedece a un juicio de una acción declarativa de dominio por prescripción adquisitiva contra el Ayuntamiento de Lopera, en este caso el Ayuntamiento era la parte demandada y el Juez ha venido a desestimar la demanda que se presento a Instancia del actor Juan Manuel Pérez Alcalá contra el Ayuntamiento de Lopera, lo que quiere decir traducido al lenguaje llano, que la propiedad de los soportales es de propiedad municipal.

La Alcaldesa da por finalizados los asuntos de interés.

ASUNTO NÚM. 4º.- ACUERDO SI PROCEDE SOBRE MODIFICACION DE LA PLANTILLA DE PERSONAL INCLUIDA EN EL PRESUPUESTO GENERAL VIGENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LOPERA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021, EN LA SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, POLICIA LOCAL PARA RECONOCER LA SITUACIÓN DE VACANTE POR JUBILACIÓN DE UNA DE LAS PLAZAS DE POLICIA LOCAL.

Seguidamente la Alcaldesa-Presidenta da cuenta a los concejales presentes que el Ayuntamiento Pleno con fecha 16 de Junio del 2021, acordó la aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Lopera para el ejercicio 2021, elevado a definitivo mediante inserción de edicto en el B.O.P núm 136 de fecha 19 de Julio del 2021.



Que junto con la aprobación del presupuesto municipal se aprobó la Plantilla de Personal de Ayuntamiento de Lopera (B.O.P núm. 136 de fecha 19 de Julio del 2021), correspondiente al ejercicio 2021, que en lo que aquí interesa resulta:

“A.-) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

3.- Escala de Administración Especial:

3.1.- Subescala Servicios Especiales:

A.- POLICIA LOCAL:

Denominación	Número	Vacantes	Grupo	Nivel C.D	Complemento Especifico
A.1.- Guardias:	6	1	C1	17	SI”

Que con fecha 28/08/2021 la Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a reconocer la baja, por jubilación forzosa por edad a funcionario del Ayuntamiento incluido en la subescala de servicios especiales relacionada, quedado por tanto una de las plazas de la subescala de servicios especiales, Policía Local a partir de dicha fecha en situación de vacante, habiendo por tantos dos vacantes de Policía Local en la Plantilla de Personal del Presupuesto Municipal vigente, ejercicio 2021.

Que el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. La plantilla de personal materializa la estructura de personal, y no contiene puestos de trabajo sino plazas y titulares de las mismas.

Que la Legislación aplicable es la siguiente:

1.- Los artículos 22.2.i) y 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

2.- Los artículos 126 y siguientes del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

3.- Los artículos 169 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

4.- El Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

5.- La Ley Orgánica 3/2007, de 27 de marzo, de Igualdad efectiva entre hombres y mujeres.



Que la modificación de las plantillas de personal durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los mismos trámites establecidos para la modificación del Presupuesto.

Seguidamente el Ayuntamiento Pleno, tras Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuestos de fecha 23/09/2021, y previo debate y deliberación por 11 votos a favor de los 11 concejales que legalmente integran la Corporación, **ACUERDAN:**

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de la Plantilla de Personal del Presupuesto General vigente del Ayuntamiento de Lopera, correspondiente al ejercicio 2021 en los términos que se indican en la Memoria de Alcaldía, de acuerdo con el siguiente detalle:

“A.-) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

3.- Escala de Administración Especial:

3.1.- Subescala Servicios Especiales:

A.- POLICIA LOCAL:

Denominación	Número	Vacantes	Grupo	Nivel C.D	Complemento Especifico
A.1.- Guardias:	6	2	C1	17	SI”

Segundo.- Someter el presente acuerdo a información pública mediante anuncio inserto en el B.O.P de Jaén por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Ayuntamiento Pleno.

Tercero.- El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario el Pleno dispondrá de un plazo de 1 mes para resolverlas.

Cuarto.- Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial, sin necesidad de nuevo Acuerdo Plenario.

ASUNTO NÚM 5º: ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE MODIFICACION DE CREDITOS MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CREDITOS, FINANCIADAS CON ANULACIONES Y BAJAS.

Seguidamente la Alcaldesa-Presidenta da cuenta a los concejales/as presentes que ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, se hace preciso la concesión de un suplemento de crédito financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.



Visto.- Que con fecha 13 de Septiembre del 2021 se emitió Memoria de Alcaldía en la que se especificaba la modalidad de modificación de crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando.- Que con idéntica fecha se emitió Informe por el Secretario-Interventor accidental sobre la legislación aplicable y procedimiento a seguir.

Resultando.- Que la legislación aplicable a la presente modificación de créditos, es la siguiente:

- Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Seguidamente el Ayuntamiento Pleno, tras Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuestos de fecha 23/09/2021, y previo debate y deliberación por 9 votos a favor (6 Grupo Municipal PSOE y 3 Grupo Municipal IU/Adelante) y 2 abstenciones (2 Grupo Municipal Partido Popular), **ACUERDAN:**

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 10/2021, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado mediante bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidos, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, con arreglo al siguiente detalle:

Estado de gastos

Aplicaciones presupuestarias a suplementar:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
459 21000	R.M.C Infraestructuras y bienes: Conservación otras infraestructuras municipales	18.392,00 €
	TOTAL	18.392,00 €



Financiación
Bajas o anulaciones de créditos.

Aplicación Presupuestaria	DENOMINACION	IMPORTE
338 22699	Festejos Populares	18.392,00 €
	TOTAL	18.392,00 €

Segundo.- Exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el B.O.P de Jaén por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Ayuntamiento Pleno.

Tercero.- El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario el Pleno dispondrá de un plazo de 1 mes para resolverlas.

Cuarto.- Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará el acuerdo hasta entonces provisional, aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo Acuerdo Plenario.

ASUNTO N° 6: ACUERDO, SI PROCEDE DE DELEGACION DE COMPETENCIAS A LA DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN PARA EJECUTAR LA ACTUACION MUNICIPAL “MEJORAS EN LA AMPLIACION DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE SANTA QUITERIA DE LOPERA”, INCLUIDA EN EL SEGUNDO PLAN EXTRAORDINARIO DE COOPERACION PARA LA DOTACION Y MODERNIZACION DE ESPACIOS PRODUCTIVOS.

Seguidamente la Alcaldesa-Presidenta, da cuenta a los concejales/las presentes que la Diputación Provincial de Jaén, recibió, con fecha 12 de julio de 2021, Resolución Definitiva de ayuda de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía respecto de la solicitud presentada al amparo de la Orden para el desarrollo de un Programa de actuaciones conjuntas de dotación y modernización de Espacios Productivos y de Innovación. LOCALIZAIN+_CUALIFICACIONES DE ESPACIOS.

En dicha resolución se incluye la obra “**mejoras de la ampliación del polígono industrial Santa Quintería, T.M. de Lopera**”, por lo que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo cuarto de la normativa reguladora del Segundo Plan Extraordinario de Cooperación Municipal para la dotación y modernización de Espacios Productivos aprobada por Resolución del Sr. Presidente número 1541, de 26 de diciembre de 2018 (BOP nº 8, de 14 de enero de 2019), este Ayuntamiento de Lopera deberá presentar a la Diputación Provincial el correspondiente acuerdo de delegación de competencias aprobado por el Pleno del Ayuntamiento por mayoría absoluta, de conformidad con el artículo 47 LRBRLL.



El motivo o la causa por la que el Ayuntamiento debe remitir a la Diputación el acuerdo de delegación de competencias para que la Diputación Provincial de Jaén contrate y ejecute esta obra municipal es la incorporación del Ayuntamiento de Lopera, de acuerdo a la petición en su día realizada, al Segundo Plan Extraordinario de Cooperación Municipal para la dotación y modernización de Espacios Productivos de la provincia, lo que requiere, una vez consolidada la financiación de este Plan, que el Ayuntamiento, habilite a la Diputación para ejecutar la actuación municipal.

La financiación de este nuevo Plan tal y como se reconoce en la Resolución del Sr. Presidente número 1541, es mediante aportación de la Junta de Andalucía, 80% (FEDER) y aportación de la Diputación de Jaén del 20% restante, no participando este Ayuntamiento de Lopera inicialmente, en su financiación. Solo le corresponde a este Ayuntamiento como partícipe del segundo Plan Extraordinario delegar la capacidad para hacer la actuación y, una vez concluida, recepcionarla para su uso con las tareas de mantenimiento y conservación.

Por ello, en base a todo lo que antecede el Ayuntamiento Pleno, tras dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 23 de Septiembre del 2021, y posterior debate y deliberación, con el voto favorable de la unanimidad de los concejales/as presentes, 11 de los 11 de los que legalmente componen la corporación, **lo que supone el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación**, adoptan el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la delegación de competencias a la Diputación Provincial de Jaén, para que la Diputación de Jaén contrate y ejecute la obra municipal “**Mejoras en la ampliación del Polígono Industrial de Santa Quiteria de Lopera**”, incluida en el segundo Plan Extraordinario de Cooperación para la dotación y modernización de espacios productivos.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldesa-Presidenta, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo, dando traslado del mismo a la Diputación Provincial de Jaén.

ASUNTO NÚM 7.- ACUERDO, SI PROCEDE DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LOPERA A LA ASOCIACIÓN DE PAISAJES DEL OLIVAR DE ANDALUCÍA PATRIMONIO MUNDIAL (APOAPM), APROBACIÓN DE SUS ESTATUTOS Y NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE.

Tras debate y deliberación de este asunto, el Pleno de la Corporación, con el voto a favor de la unanimidad de los concejales presentes, 11 de los 11 de los que legalmente integran la Corporación, adopta el siguiente, **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar los estatutos que regulan la Asociación de los Paisajes del Olivar de Andalucía Patrimonio Mundial (APOAPM) conforme al texto que obra en expediente en orden a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y en concordancia con ésta, la Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía.



SEGUNDO.- Aprobar la adhesión del Excmo Ayuntamiento de Lopera a la Asociación de los Paisajes del Olivar de Andalucía Patrimonio Mundial (APOAPM) con el fin de adquirir la condición de socio de ésta en los términos y condiciones previstos en los arts. 9 y siguientes de los Estatutos que regulan la misma.

TERCERO.- Nombrar como representante del Excmo Ayuntamiento de Lopera ante los órganos colegiados de esta Asociación a Don Manuel Ruiz Chiquero, como Concejal de Agricultura del Ayuntamiento de Lopera.

CUARTO.- Notificar el presente Acuerdo a la Asociación de los Paisajes del Olivar de Andalucía Patrimonio Mundial (APOAPM), a los efectos procedentes.

ASUNTO N° 8.- URGENCIAS

No se propone ningún asunto de urgencia.

ASUNTO N° 9.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se propone ningún ruego o pregunta.

Tratados los asuntos objeto de esta Sesión, se levantó la misma a las veinte horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual se extiende la presente Acta, de lo que, como Secretario-Interventor accidental. **Doy fe.-**

**VºBº
LA ALCALDESA**

EL SECRETARIO-INTERVENTOR ACCIDENTAL.

Fdo. Isabel Uceda Cantero

Fdo. Andrés Javier Fernández Salazar.

DILIGENCIA: Remítase la presente para su aprobación por el Pleno, y posterior transcripción al Libro de Actas, tal y como establece el artículo 110 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR ACCIDENTAL.-